**REPUBLICA DE COLOMBIA**

Departamento Norte de Santander
**TRIBUNAL SUPERIOR**
Distrito Judicial de Cúcuta

Cúcuta, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL
Juzgado Segundo Laboral Circuito de Cúcuta
Rad. Juzgado: 54-001-31-05-002-2019-00290-00
Partida Tribunal: 19519
Demandantes: ANGEL ROPERO PARADA JAIMES
Demandada(o): SERVICIOS COLVEN S.A.S. Y OTROS.
Tema: CULPA PATRONAL
Ref.: APELACIÓN

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se corre traslado a la parte que presentó recurso de apelación, esto es, el demandante para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar a las demandadas.

Se les recuerda a las partes que, los alegatos en segunda instancia deberán estar en consonancia con los concretos motivos de inconformidad señalados en el recurso de apelación, de conformidad con el art. 66 A del C.P.T. y de la S.S. adicionado por al art. 35 de la Ley 712 de 2001.

Conforme al artículo 4 de la citada Ley, en caso de que las partes requieran acceso al expediente, podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) el acceso a las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión.

Surtidos los términos de traslado para alegar, procederá la Sala a proferir sentencia por escrito, que será publicada por estado, conforme el numeral 1° del artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA**
**Magistrado**

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 067, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 30 de junio de 2022.

Secretario